



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 29 de Enero del 2021

VISTO:

La Carta N° 005-2021-GAF/MDCLR, de fecha 22 de enero del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; y, el Informe N°067-2021-SGRH-GAF/MDCLR, ambos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, el Informe N° 009-2021-GAF/MDCLR de fecha 29 de enero del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en atención con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas:

Que, el artículo 92° de la norma acotada, concordante con lo establecido en el artículo 94° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, precisando, asimismo que quien ejerza la Secretaria Técnica de preferencia será abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad; por lo que conforme al inciso j) del artículo IV del Título Preliminar Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se establece: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativas de una entidad pública. En caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; por lo tanto, de acuerdo a la norma indicada, a quien le corresponde designar al Secretario Técnico es al Gerente Municipal.

Que, de conformidad con el artículo 94° del Reglamento de la Ley Servir, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, ello concordante con el artículo 8° de la Directiva N°02- 2015-SERVIR/GPGSC, que precisa: "La Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, tiene por función específica pre calificar y documentar todas las etapas del PAD asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 29 de Enero del 2021

Que, en mérito al proceso de selección CAS N° 01-2020-MDCLR para seleccionar a un Personal Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta institución edil, se tuvo como ganadora del puesto a la abogada ANNIE JACQUELINE VALENCIA VILLANUEVA.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2020-GM-MDCLR de fecha 15 de setiembre del 2020 se designó a la abogada ANNIE JACQUELINE VALENCIA VILLANUEVA como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, mediante la Carta N° 005-2021-GAF/MDCLR, de fecha 22 de enero del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se le comunica a la Abogada ANNIE JACQUELINE VALENCIA VILLANUEVA, que estando próximo a vencer el plazo de su Contrato Administrativo de Servicios, se le comunica la no renovación o prórroga del referido Contrato; en consecuencia, su último día de trabajo será el 31 de enero del 2021.

Que, a fin de evitar contravenciones a la actuación ética y objetiva de los servidores, en el cargo de secretario técnico del PAD y responsable de la oficina de recursos humanos o de la que haga sus veces recaiga simultáneamente en el mismo servidor, SERVIR ha expresado textualmente que el único servidor público que no debería ser designado Secretario Técnico, con la finalidad de evitar surja un conflicto de intereses, es el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, razón por la que no existe ningún impedimento objetivo para que algún otro servidor público de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso asuma las funciones de Secretario Técnico.

Que, en atención a los considerandos precedentes es necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de las autoridades de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que estando a los informes del visto se tiene la propuesta como Secretaria Técnica a la abogada YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY, en adición a las funciones de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso que desempeña a la fecha; debiéndose emitirse para tal efecto, el acto administrativo correspondiente; Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la abogada YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY con eficacia al 01 de Febrero del 2021, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adición de sus funciones como Secretaría General de esta corporación edil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 29 de Enero del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2020-GM/MDCLR de fecha 15 de setiembre del 2020 emitida por la Gerencia Municipal y todo acto administrativo que contravenga o se contraponga a lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente disposición municipal al interesado y a las dependencias administrativas pertinentes, encargándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA
LEGUA REYNOSO

ABOG. PEDRO JOSÉ GUTIÉRREZ REYES
GERENTE MUNICIPAL